

Rige nueva Ley Penal y menores de 14 años podrán ir presos

Desde este sábado 5 de septiembre entra en vigencia en todo el país la Ley 27.801, que crea el nuevo Régimen Penal Juvenil. La norma reemplaza a la Ley 22.278, que regulaba el tratamiento penal de los menores desde 1980, y que había sido modificada en 1983 para fijar en 16 años la edad mínima de punibilidad.

El cambio central de la reforma es, precisamente, esa edad: la imputabilidad se redujo de 16 a 14 años. La norma fue sancionada por el Congreso y promulgada por el Ejecutivo a través del Decreto 138/2026, el pasado 9 de marzo. Ahora, 180 días después, se cumple el plazo establecido para la entrada en vigencia.

Anefeco, a partir de este sábado, comenzará a regir en todo el país el nuevo Régimen Penal Juvenil: la edad mínima de imputabilidad baja de 16 a 14 años. Desde ahora, los adolescentes que tengan 14 años cumplidos al momento de cometer un

delito podrán ser sometidos a un proceso penal bajo un régimen especialmente diseñado para personas menores de 18 años.

La medida forma parte de la ley 27.801, sancionada por el Congreso el 27 de febrero y publicada en el Boletín Oficial el 9 de marzo. La ley no establece que todos los adolescentes acusados de un delito vayan presos. Por el contrario, prevé distintas medidas y reserva la privación de la libertad para determinadas situaciones.

En algunas provincias, se utilizará un sistema escalonado para los adolescentes que deban cumplir una medida privativa de la libertad. El primer nivel será el arresto o prisión domiciliaria, con controles específicos y la posibilidad de utilizar dispositivos electrónicos de monitoreo. Es la alternativa de menor intensidad dentro de las medidas que implican una restricción de la libertad.

El segundo escalón estará conformado



por los Establecimientos de Puertas Abiertas. Allí, los adolescentes podrán permanecer alojados bajo un régimen institucional, pero sin las características propias de una cárcel. El objetivo es que el alojamiento se realice con acompañamiento y bajo el cuidado de personal civil.

El tercer nivel estará destinado a los casos más graves. Se trata de los Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil (Cerpj), establecimientos de puertas cerradas y con mayores condiciones de seguridad. La estructura busca que un adolescente acusado de un delito de menor gravedad no reciba la misma respuesta que otro involucrado en un hecho violento o de extrema gravedad.

La nueva normativa alcanza a las personas adolescentes desde los 14 años hasta el momento en que cumplen 18, cuando sean imputadas por un delito previsto en el Código Penal o en leyes penales especiales. El régimen contempla medidas alternativas a la privación de la libertad y establece que las sanciones deben aplicarse teniendo en cuenta las características del adolescente, las circunstancias del hecho y la gravedad del delito.

Entre las posibles respuestas aparecen las amonestaciones, la reparación del

daño, las tareas comunitarias, las prohibiciones de contacto o acercamiento y otras medidas destinadas a evitar el encierro cuando no resulte necesario. Cuando la Justicia considere que corresponde privar de la libertad al adolescente, deberá determinar cuál de los tres niveles resulta adecuado.

Uno de los puntos centrales del nuevo sistema es que los adolescentes no pueden ser alojados junto con personas adultas. La ley crea un régimen diferenciado y obliga a que las medidas privativas de la libertad se cumplan en establecimientos especializados. También establece un límite máximo de 15 años para las penas de prisión y excluye la posibilidad de aplicar prisión perpetua a personas adolescentes.

El desafío estará en adaptar lo existente al nuevo escenario y, sobre todo, en garantizar que cada adolescente sea alojado de acuerdo con la gravedad del caso y bajo las condiciones que establece la legislación. La propia ley nacional invita a las provincias a adecuar sus normas procesales y administrativas al nuevo régimen.

La ley reemplaza al régimen vigente desde la dictadura y crea un esquema de penas alternativas para adolescentes de 14 y 15 años.

Confirman un nuevo feriado en la Provincia por la misa del Papa en Luján

El Gobierno de Buenos Aires confirmó que el miércoles 11 de noviembre de 2026 será feriado provincial con motivo de la misa multitudinaria frente a la Basílica de Nuestra Señora de Luján que encabezará el papa León XIV.

El objetivo de la medida es facilitar el traslado de miles de fieles y organizar el operativo de seguridad y tránsito previsto para la jornada. Además, el gobierno de Axel Kicillof elevó un pedido a Nación para que el día sea declarado feriado nacional.

El pedido, realizado por los funcionarios bonaerense que trabaja junto con autoridades nacionales, municipales y representantes de la Iglesia en la organización de la visita papal.

La celebración se realizará en la plaza Belgrano, frente a la Basílica de Luján, uno de los principales centros de peregrinación religiosa de la Argentina.

La Provincia considera que una jornada laboral habitual podría complicar el desplazamiento de los asistentes y el desarrollo del dispositivo de seguridad. Las autoridades anticiparon que será necesario establecer cortes y restricciones en rutas y autopistas con suficiente anticipación debido al volumen de personas y vehículos que se espera en la zona.

El ministro de Seguridad bonaerense, Javier Alonso, participó de las reuniones de coordinación junto con fun-

cionarios provinciales, autoridades nacionales y el intendente de Luján, Leonardo Boto. El objetivo es definir el rol de cada jurisdicción durante la jornada.

Además, la Provincia ya comenzó a trabajar en la logística vinculada con la visita y en la coordinación del despliegue policial.

Por ahora, no está confirmado como feriado nacional. La decisión depende del Gobierno nacional, que deberá determinar si acepta el pedido bonaerense y bajo qué modalidad se implementaría.



ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TELEFONOS MAR DEL PLATA CONVOCATORIA A REEMPADRONAMIENTO

La comisión normalizadora de la institución "Club Teléfono Mar del Plata" inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo N° 12495 y matrícula N° 3336, convoca a todas las personas socias al día 31 de diciembre del año 2019, a participar del proceso de reempadronamiento en el marco del expediente N° 21.209-78733 del procedimiento de Condonación y Normalización estipulado en la Ley 15.192. El reempadronamiento tendrá lugar entre los días 14 y 28 del mes de septiembre del año 2026, desde las 16:00 horas a las 20:00 horas en la sede social con domicilio en Florisbelo Acosta N° 6810. Todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Los socios podrán contactarse al teléfono 223 685 2577 y al correo electrónico clubtelefonosmdpsecretaria@gmail.com.